

Radicación: N° 2016-03
Acción: Reparación Directa
Actor: Derli Solangie Gutiérrez Quintero
Accionado: Nación – Rama Judicial



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, primero (1º) de Marzo de dos mil dieciséis (2016).

Radicación:	No. 2016-03
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Accionante:	DERLI SOLANGIE GUTIERREZ QUINTERO Y OTROS
Accionado:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL

En virtud del artículo 285 del C.G.P., de manera oficiosa se procede aclarar la fecha d el auto mediante el cual se ordenó admitir la demanda de la referencia, mediante el cual por error involuntario se registró como fecha el día "dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)...", en virtud del lapsus calami en que se incurrió al no incluir de forma precisa la fecha del aludido auto.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la fecha del auto que ordenó admitir la demanda visto a folio 150, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"dieciséis (16) de Febrero de dos mil dieciséis (2016)...".

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaria, ingresar nuevamente las presentes diligencias al Despacho para que se continúe con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué